



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

1322

ambientales y de procesos judiciales y extrajudiciales, capacite e imparta directrices en materia técnico archivística, emita conceptos técnico-archivísticos que se requieran para el cumplimiento del contrato, y para: **"REALIZAR ACTIVIDADES DE ASESORIA TECNICA EN ARCHIVISTICA PARA LA ADECUADA GESTION DOCUMENTAL DE LOS EXPEDIENTES CONTENTIVOS DE TRAMITES JURIDICO AMBIENTALES DE LA SECRETARIA"**

Que el señor (a) **CARLOS HERNANDO LEGUIZAMON MORENO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 19.383.223 de Bogotá está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	2335 del 28 de enero de 2010
Concepto	575 - <i>GESTION LEGAL AMBIENTAL PARA EL DISTRITO CAPITAL</i>
Código presupuestal	3-3-1-13-06-49-0575-00
Valor	\$32.000.000.00

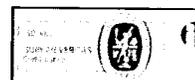
Que el contrato tendrá un término de ejecución de Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con **CARLOS HERNANDO LEGUIZAMON MORENO** para **"REALIZAR ACTIVIDADES DE ASESORIA TECNICA EN ARCHIVISTICA PARA LA ADECUADA GESTION DOCUMENTAL DE LOS EXPEDIENTES CONTENTIVOS DE TRAMITES JURIDICO AMBIENTALES DE LA SECRETARIA"**, por valor de \$ 32.000.000.00, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital . . . 1322
AMBIENTE

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 ENE 2010

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MATILDE NIETO CONTRERAS
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Ne SG

Proyectó: Dora Segura
Aprobó: Luz Mónica Acevedo Talero

